



## VICERRECTORIA ACADEMICA

### RESOLUCIÓN N° 287 DE 2024

**“Por la cual se adopta el Calendario Académico para el Proceso de Admisión correspondiente al período académico 2024-II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”**

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Consejo Académico, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de Autonomía Universitaria garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2024-II.

Que mediante comunicación interna CAC-29-2024 con radicado N° 000495 del 20/05/2024 el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que, en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO, expidan el calendario del proceso de admisión de los programas ofertados por el CREO correspondiente al periodo 2024-II.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, se requiere fijar el calendario académico para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2024–II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena.

Que, en mérito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Calendario Académico para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2024–II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena, el cual quedará así:

PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-II PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDADES A DISTANCIA Y VIRTUAL		
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Registro de inscripción en la web; el formulario de inscripción se podrá diligenciar en la dirección web del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico: <a href="https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionDIS/">https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionDIS/</a>	Hasta el 25 de junio de 2024
2.	Solicitud de inscripción de aspirantes en condición de discapacidad dirigida a la Dirección de Desarrollo Estudiantil (Acuerdo Superior N° 021 del 2017) y radicada ante el Grupo de Gestión Documental al correo: <a href="mailto:gestiondocumental@unimagdalena.edu.co">gestiondocumental@unimagdalena.edu.co</a>	Hasta el 14 de junio de 2024
3.	Pago de derechos de inscripción en entidades financieras autorizadas; para poder formalizar su inscripción es necesario realizar de manera secuencial los siguientes pasos: 1. Diligenciar el formulario de inscripción. 2. Legalizar el pago de inscripción	Hasta el 27 de junio de 2024
4.	Publicación de inscritos válidos por programa y centro tutorial.	3 de julio de 2024
5.	Diligenciamiento de reclamos por parte de aspirantes que registren alguna inconsistencia en atención a los datos publicados. Radica tu reclamo únicamente en este correo: <a href="mailto:inscripcionescreo@unimagdalena.edu.co">inscripcionescreo@unimagdalena.edu.co</a>	Del 3 al 4 de julio de 2024
6.	Publicación de los cupos disponibles por cada programa académico y centro tutorial.	4 de julio de 2024
7.	Prueba de talento para aspirantes al cupo de bachiller artista y de rendimiento para el cupo de bachiller deportista, según citación de la Dirección de Bienestar Universitario que será remitida al correo electrónico registrado en la inscripción. El instructivo correspondiente se podrá descargar de la página web del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico desde el inicio de la inscripción.	Del 5 al 6 de julio 2024

8.	Publicación del listado de aspirantes seleccionados.	10 de julio de 2024
9.	Recepción virtual de documentos.	Del 10 al 24 de julio de 2024
10.	Publicación del listado de admitidos	26 de julio de 2024

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la inscripción, el aspirante solo adquiere el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, y está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas académicas y lo reglado en la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico publicará un instructivo donde se especifican los requisitos, el término legal, las modalidades de inscripción, la oferta de programas, el proceso de inscripción y la documentación que se requiere para el proceso de admisión correspondiente al período académico 2024-II para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión 2024-II, las cuales serán expedidas por el Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades y publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y del Centro para la Regionalización de las Oportunidades – CREO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS**  
Vicerrector Académico

Elaborado por: CVega P.E. CREO  
Revisado por: RSirtori – Asesor Jurídico CREO  
Revisado por: WVelásquez – Director CREO  
Revisado por: EGutiérrez – P.E. ARCA  
Revisado por: AGonzalez – OAJ - VAC